



Hoja informativa

Actualizada en septiembre de 2023

Preguntas frecuentes para miembros del público: Divulgación informal de información

¿A quién va dirigida esta información?

A miembros del público de NSW que buscan más información sobre la divulgación informal de información.

¿Por qué es importante esta información para ellos?

Esta hoja informativa está diseñada para abordar los problemas o preguntas que pueda tener al considerar solicitar información a una agencia de manera informal, o cuando una agencia ofrece divulgar información de manera informal.

La *Ley de Información Gubernamental (Acceso Público) de 2009* (Ley GIPA) permite a las agencias divulgarle información a usted en respuesta a una solicitud informal.

Esta hoja informativa está diseñada para abordar los problemas o preguntas que pueda tener al considerar solicitar información a una agencia de manera informal, o cuando una agencia ofrece divulgar información de manera informal.

Una ventaja para miembros del público es que una solicitud informal de información puede facilitar el acceso a información gubernamental con prontitud y al menor costo razonable.

1. ¿Qué significa divulgar información de manera informal?

Divulgar información de manera informal significa que una agencia puede brindarle información en respuesta a su solicitud, sin necesidad de que presente una solicitud formal de acceso en virtud de la Parte 4 de la Ley GIPA.

Esto significa que:

- es posible que reciba la información más rápidamente
- la agencia puede imponer condiciones sobre la divulgación de información a usted, incluida la forma en que puede acceder a la misma
- no necesita pagar un arancel de solicitud u otros costos, como cargos de procesamiento
- no se impone un plazo a la agencia para tomar una decisión
- usted no tiene derecho a que se revise la decisión de la agencia.

2. ¿Cómo solicito información de manera informal?

Es posible que desee consultar con la agencia para aclarar si la información que está buscando ya está disponible o solicitar la información que busca.

Al hacer una solicitud de información, debe ser lo más claro posible, para que la agencia entienda qué información de ellos está buscando.

No es necesario utilizar un formulario específico para solicitar información de manera informal.

Sin embargo, algunos organismos han elaborado formularios de solicitud para solicitudes informales. Esto ayuda a la agencia a comprender qué información gubernamental está buscando y sus razones para solicitar esa información.

También ayuda a la agencia a comprender los tipos de información que interesan a las personas, lo que les permite considerar la divulgación de más de dicha información de manera proactiva.

3. ¿Tienen las agencias que proporcionar toda la información solicitada?

Si una agencia decide divulgar información de manera informal, primero debe evaluar si existe una consideración de interés público primordial (overriding public interest) en contra de la divulgación¹. Esto significa que es posible que no se le proporcione parte de la información que solicitó porque, por ejemplo, contiene información personal de otra persona o información comercial de un tercero.

La información que involucra a otras personas puede significar que parte de la información está tachada o retenida por la agencia. Esto permite que la agencia le revele el resto de la información, en lugar de negarse a proporcionar toda la información que ha solicitado.

4. ¿Puede la agencia cobrarme por la información divulgada informalmente?

La Ley GIPA no prevé que los organismos cobren por la información divulgada de manera informal.

¹ Artículos 8(1) y 14 de la Ley GIPA

Sin embargo, una agencia puede informarle que la información que está buscando es extensa, y puede invitarle a ver la información, o permitirle copiarla a su propio costo si hay servicios de copiado disponibles. Alternativamente, la agencia puede sugerirle que presente una solicitud formal de acceso, lo que requeriría pagar un arancel de \$30.

[Más información sobre la vía formal de solicitud de acceso está disponible en el sitio web de la IPC.](#)

5. ¿Cuán pronto recibiré mi información?

La Ley GIPA no establece ningún plazo legal para tratar o decidir sobre las solicitudes informales de información.

Los organismos deben atender las solicitudes informales de información de tal manera que faciliten y fomenten el acceso rápido a las solicitudes de información del gobierno al menor costo razonable.²

Los organismos deben dar alguna indicación sobre cuándo pueden ocuparse de una solicitud de información.

Si una agencia decide que su solicitud de información tomaría una cantidad de tiempo irrazonable, la agencia debe discutir todas las demás opciones con usted, incluida la presentación de una solicitud formal de acceso.

6. ¿Puede la agencia imponer condiciones a la divulgación de información?

Una agencia puede divulgarle información sujeta a cualquier condición razonable que considere debe imponer.³

Un ejemplo de una condición para la divulgación de información podría ser que la agencia publique imágenes de CCTV a organizaciones de medios de comunicación, sujetas a que esas organizaciones de medios pixelen todas las imágenes de personas que puedan ser identificadas en las mismas. Otro ejemplo es que una agencia puede divulgar información de forma confidencial.

Corresponde a la agencia decidir qué condiciones desea imponer al entregarle la información. Si usted no acepta las condiciones, no tienen por qué divulgar la información.

7. ¿Puede la agencia decidir cómo se me entrega la información de manera informal?

Sí.⁴ Por ejemplo, aunque usted haya solicitado copias de la información, la agencia puede decidir que usted puede inspeccionar la información, pero no sacar copias.

² Informe sobre el funcionamiento de la Ley GIPA 2009 2015-2016 página 26

³ Artículo 8, apartado 2, de la Ley GIPA

⁴ Artículo 8, apartado 4, de la Ley GIPA

8. ¿Se le puede exigir a la agencia que considere mi solicitud de información?

No, la Ley GIPA no exige que un organismo considere una solicitud informal de información⁵.

9. ¿Puede la agencia pedirme que haga una solicitud formal de información?

Una agencia puede sugerirle que haga una solicitud formal de acceso a la información que le interesa. Una solicitud formal de acceso requiere que la agencia considere su solicitud en profundidad, le ayude con la solicitud⁶, proporcione razones por escrito para la decisión, tome la decisión dentro de plazos estrictos y le brinde derechos de revisión si no está satisfecho con la decisión.

10. ¿Tengo derecho a solicitar una revisión de la decisión de la agencia de no darme información?

No. La Ley GIPA no prevé el derecho de revisión de una decisión de un organismo en relación con una solicitud informal.

11. ¿Qué puedo hacer si no estoy satisfecho con la forma en que una agencia ha manejado o respondido a mi solicitud informal de información?

Si no está satisfecho con la respuesta que ha recibido de una agencia en una solicitud informal de información, quizás desee presentar una solicitud formal de acceso o presentar una queja ante la agencia o el Comisionado de Información.

[Más información sobre la vía formal de solicitud de acceso está disponible en el sitio web de la IPC.](#)

Para más información

Póngase en contacto con la Comisión de Información y Privacidad de NSW (IPC):

Llamada gratuita: 1800 472 679

Correo electrónico: ipcinfo@ipc.nsw.gov.au

Sitio web: www.ipc.nsw.gov.au

NOTA: La información de esta hoja informativa debe utilizarse únicamente como guía. Se debe buscar asesoramiento legal en relación con las situaciones individuales.

La IPC reconoce los materiales publicados por la Oficina del Comisionado de Información de Queensland en la elaboración de esta hoja informativa.

⁵ Artículo 8, apartado 3, de la Ley GIPA

⁶ Artículos 16 y 52 de la Ley GIPA